

# Dictamen Jurídico

**Sres.**

**A quien corresponda**

**S/D**

**Ref.:** Antecedentes y alcances de la concesión de Emprendimientos Crown S.A.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de ponerlos en conocimiento de los antecedentes que dieron origen a la concesión para la explotación de juego de azar en la Provincia de Río Negro otorgada a Emprendimientos Crown S.A. y el alcance que actualmente tiene la misma.

## **I. De la privatización de la actividad de explotación de juegos de azar en la Provincia de Río Negro**

La Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro fue creada por la Ley K N° 48, sancionada el 27 de mayo de 1959.

De acuerdo al artículo 1° de dicha norma, la Lotería reviste la condición de “entidad autárquica del Estado Provincial” y tiene atribuida de forma exclusiva “la explotación de una lotería, del sistema de juego conocido como tómbola o quiniela, como así también y en forma exclusiva todo lo relacionado con la autorización, supervisión y administración de los juegos de azar en general y en todas sus manifestaciones”.

En ese marco, por medio de la Resolución N° 147/96-I-“L” de la Lotería, en el año en 1996 se dispuso concesionar temporalmente a la iniciativa privada los juegos de azar de los cuatro casinos provinciales.

A partir de ello, los casinos de la Provincia de Río Negro han sido administrados y explotados por organizaciones del ámbito privado

## **II. De la Concesión de EMPRENDIMIENTOS CROWN S.A.**

En el marco antedicho, el status de EMPRENDIMIENTOS CROWN S.A como actual concesionario de la actividad de explotación de juegos de azar en la provincia de Río Negro, proviene del contrato de concesión celebrado el día 27 de diciembre de 2002 entre CROWN CASINO S.A -ahora EMPRENDIMIENTOS CROWN S.A.- y la Lotería, el cual fue oportunamente aprobado mediante Resolución N° 40/2002-I-“L”, ratificada por Decreto N° 152/03. A través del mismo, esa entidad autárquica delegó transitoriamente en la referida firma el ejercicio de la actividad de explotación de salas de juegos de azar de la cual es titular exclusiva en virtud del ordenamiento local.

En fecha 27 de agosto de 2008, el precitado Contrato de Concesión fue objeto de readecuación con miras a posibilitar la realización de inversiones adicionales a las originalmente comprometidas, tendientes a fortalecer la infraestructura turística de la ciudad de General Roca, estableciéndose en dicha oportunidad como fecha de vencimiento del contrato el día 24 de enero de 2022 (Resolución N° 40/08-I-“L”).

Finalmente, mediante decreto provincial N° 1822/17 de fecha 27 de noviembre de 2017, fue aprobada la Readecuación del Contrato de Concesión, disponiendo la prórroga del plazo de concesión en cabeza de EMPRENDIMIENTOS CROWN S.A por veinte (20) años a partir del día 25 de enero de 2022.

### **III. Del plazo y alcance de la concesión**

En virtud del artículo 7° del Acuerdo de Readecuación Contractual suscripto entre la Lotería para Obras de Acción Social de Provincia de Río Negro y CROWN CASINO S.A. -hoy EMPRENDIMIENOTS CROWN S.A.-, el plazo de la concesión ha sido extendido hasta el día 25 de enero de 2042.

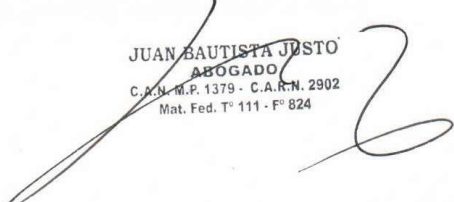
A su vez, en base al artículo 8° del citado acuerdo, se incorporaron al objeto de concesión o la utilización de ruletas electrónicas, así como la modalidad de juego electrónico, de habilidad y la instrumentación, implementación y explotación del sistema de apuestas y juegos de azar bajo la modalidad de on line mediante el uso de la web.

Se adjunta l presente dictamen la publicación del boletín oficial en el cual fue publicado la readecuación contractual

En el link transcripto a continuacion podrán encontrar la publicación del boletín Oficial de la Provincia de Rio Negro:

<https://boletinoficial.rionegro.gov.ar/download/boletin/5632.pdf>

**Rio Negro, 19 de Septiembre de 2023**



JUAN BAUTISTA JUSTO  
ABOGADO  
C.A.N. M.P. 1379 - C.A.R.N. 2902  
Mat. Fed. T° 111 - F° 824